Empresas que pueden solicitarte una constancia de antecedentes no penales

Desde enero de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que solicitar cartas de antecedentes no penales para ejercer un trabajo, salvo algunas excepciones, va en contra de la Constitución.

La carta de antecedentes no penales se debe solicitar sólo en los siguientes casos:

- Las disposiciones legales establezcan como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, la acreditación por parte del interesado de no haber cometido delito alguno o que no tiene antecedentes penales.
- Para acreditar el cumplimiento de requisitos de ingreso o permanencia en instituciones de seguridad pública.
- Para ingresar a instituciones prestadoras de servicios de seguridad privada, respecto de los cargos o empleos en que la ley disponga expresamente este requisito.
- La requieran de manera fundada y motivada por autoridades administrativas o jurisdiccionales, así como por organismos públicos protectores de los derechos humanos y autoridades en materia electoral.
- Cuando sea solicitada por una embajada o consulado extranjero en México, o bien, a través de una embajada o consulado de México en el extranjero.

Esto con la finalidad de no infringir la políticas de igualdad y no discriminación, y con pleno respeto a los derechos humanos.